



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 047/2022-2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 058/2022-2023 de fecha 20 de octubre de 2022, se aprueba la emisión de Resolución Municipal referente a la convocatoria y realización de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de forma virtual para los Concejales y Concejales Municipales, así como la suspensión de plazos establecidos para la presentación de informes de comisión, remisión de peticiones de informes y minutas de comunicación decretadas en la presente sesión y documentación, debido a la extrema medida de Paro Cívico indefinido que iniciará desde el 22 de octubre de del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 272 establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y un Órgano Ejecutivo. Asimismo, en su Artículo 16, Numeral 4, indica que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Decreto Supremo N° 4546 de fecha 21 de julio de 2021, tiene por objeto declarar prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022, como así, establecer la ejecución de sus actividades, las fuentes de financiamiento, el respaldo institucional y la fecha de su realización, en el marco de la competencia privativa de censos oficiales, definiéndose como fecha de realización el 16 de noviembre de 2022.

Que, el 30 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el "Cabildo por el Censo 2023" determinando paro cívico indefinido a partir del 22 de octubre de 2022.

Que, la organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos, por lo que las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra aprobado por Ley Municipal Autonómica N° 012, de 10 de abril de 2014, en su Artículo 4, establece que el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es la expresión democrática representativa de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de Santa Cruz de la Sierra; por lo cual se constituye en el Máximo Órgano Municipal deliberante, legislador y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, en su Artículo 14 núm. 4) de la norma ut supra, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 38, párrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece los plazos computables establecidos para la presentación de los Informes de Comisión del Concejo Municipal.

Que, en los Artículos 61 y 62 de la normativa citada precedentemente, establecen los plazos para las Minutas de Comunicación y Peticiones de Informes Escritos solicitados por los Concejales Municipales para el Órgano Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Disponer la convocatoria y la realización de sesiones Ordinarias y Extraordinarias de forma virtual para los Concejales y Concejales Municipales, como medida excepcional y alternativa para garantizar el cumplimiento al Reglamento General del Concejo Municipal, a partir del lunes 24 de octubre de 2022, hasta el la conclusión de la medida extrema de Paro Cívico.

Segunda.- Disponer la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal para el tratamiento de los Informes de Comisiones y la documentación existente a la fecha en la institución, a partir del 24 de octubre de





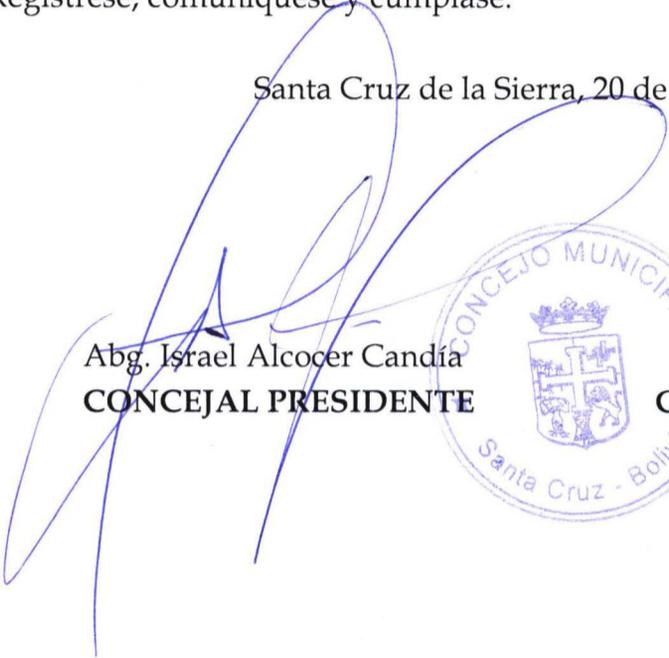
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

2022 hasta el primer día hábil después de la conclusión de la medida extrema de Paro Cívico.

Tercera.- Remitir al Órgano Ejecutivo Municipal para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de octubre de 2022


Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

